



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
UNIDAD DE PERSONAL

PARRAL, 30 Jul 2015

DECRETO AFECTO N° 1.372

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 08 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CINTHIA ORNELLA FEHRING VELASQUEZ**.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Julio de 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **CINTHIA ORNELLA FEHRING VELASQUEZ**, C.N.I. N° [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, impuesto incluido, por 15 horas de clase, las que se cancelarán en dos cuotas la primera en el mes de Agosto por un monto \$82.500.- y la segunda por la misma cantidad al término del taller, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 Prestación de Servicios en Personas, Área de Gestión (4.14.1), "Apoyo a las Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - RE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
★ SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGP/egp.-  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- DIDECO
- 4.- Personal
- 5.- Interesado





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, 15 de Julio de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **CINTHIA ORNELLA FEHRING VELASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] domiciliado en Los Cuarteles Comuna de Retiro, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **CINTHIA ORNELLA FEHRING VELASQUEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que efectúe "Taller de Gimnasia a las socias de la Junta de Vecinos Cerro Lo Castillo.-"

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán desde el 22 de Julio al 16 de Septiembre del 2015, los talleres serán de una hora y se realizarán los días Lunes y Miércoles de cada semana, en horario de 19:00 hrs. Hasta las 20:00 hrs, y se llevarán a efecto en la Sede ubicada en el sector de Cerro lo Castillo.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-), IMPUESTO INCLUIDO**, por 15 horas de clase, la cancelación se realizará en dos pagos el primer pago se cancelará en el mes agosto siendo la suma de \$82.500 y la segunda por la misma suma al termino del taller, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe de prestación de servicios, respectiva por parte de prestador, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el **22 Julio al 16 de Septiembre 2015, en horario de 19:00 hrs. a 20:00 hrs, en la Sede ubicada en el Sector de Cerro lo Castillo de Parral.**- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-



**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



*Paula Retamal Urrutia*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcaldesa** doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

*Cynthia Ornela Fehring Velasquez*

**CINTHIA ORNELLA FEHRING VELASQUEZ**  
C.N.I. [REDACTED]